Licitación Pública Nacional No. 06/2013

Adquisición de Reactivos de Laboratorio y Banco de Sangre

RECTIFICACION
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los Veintiocho días del mes de Septiembre de 2013, se procede a la rectificación de la adjudicación realizada en el Informe de Evaluación de fecha 30 de Agosto de 2013, para su posterior modificación mediante Resolución de la Máxima Autoridad.-

Para la rectificación se reúnen los siguientes miembros del Comité, conformados por Resolución D.G. 104/2013 que a continuación se detallan: ***Lic. Diana Bareiro Barbotte***, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas; Dr. Héctor Vargas, jefe del Servicio de Banco de Sangre y Dra. Herminia Pérez, Jefa del Dpto. de Laboratorio.-

La presente rectificación se realiza a la adjudicación a la firma **Tapé Ruvichá SAECA**, en los ítems detallados a continuación, teniendo en cuenta que las cantidades adjudicadas en dichos ítems superan a lo inicialmente solicitado en las bases del llamado.

Lote	Ítem	Descripción del Ítem	U.M.	Cantidad solicitada según PBC	Cantidad adjudicada según Cuadro de Adjudicación
1	41	Ciclosporina.	Determ	3.150	3.300
	42	Tacrolimus.	Determ.	3.150	3.300

En consecuencia, se procede a la modificación del Cuadro de Adjudicación de la firma **Tapé Ruvichá SAECA** y la modificación del Cuadro de oferentes adjudicados.-

Los demás LOTES y OFERENTES ADJUDICADOS no sufren variación en relación al Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación.-

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Primero: En vista a rectificación efectuada el cuadro de montos adjudicados por proveedor queda modificado de la siguiente manera:

Orden	Oferente	RUC	LOTES	Monto Adjudicado
1	TAPE RUVICHA SAECA	80014552-6	1	7.888.173.000.-
2	BIOANALISIS SRL.	80024150-9	2	574.980.000.-
3	INDEX SACI	80002742-6	3	4.466.980.945.-
Total Adjudicado				**12.930.133.945.-**

Monto Total Adjudicado: Doce mil, novecientos treinta millones, ciento treinta y tres mil, novecientos cuarenta y cinco guaraníes.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Héctor Enrique Vargas J.
Bioquímico R.P. Nº 1368
Jefe Servicio de Sangre
Hospital Nacional

Dra. Herminia Pérez
Bioquímico R.P. Nº 469
Jefa Dpto. Laboratorio
Hospital Nacional

Dr. Humberto F. Pérez Negri
Bioquímico
Reg. Nº 1041

00003

Licitación Pública Nacional No. 06/2013
Adquisición de Reactivos de Laboratorio y Banco de Sangre con comodato de equipos autoanalizadores
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los Treinta días del mes de Agosto de 2013, en la Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación aprobado por Resolución D.G. 104/2013 que a continuación se detallan: *Lic. Diana Bareiro Barbotte, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas; Dra. Herminia Pérez, Jefa del Dpto. de Laboratorio; Dr. Héctor Enrique Vargas, Jefe del Servicio de Banco de Sangre* a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Licitación de referencia, llamada por la SUOC del Hospital Nacional.-

1. INTRODUCCIÓN

El No. de ID del llamado es el 262094 publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el 10 de Julio de 2013.-

El monto total del llamado es de **Gs 12.941.827.000,** llamado plurianual de acuerdo al siguiente detalle:

- Ejercicio Fiscal 2013 **Gs. 3.697.686.000.-**
- Ejercicio Fiscal 2014 **Gs. 7.395.347.000.-**
- Ejercicio Fiscal 2015 **Gs. 1.848.794.000.-**

Cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente año, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 4072/2013 por un monto total de Gs. 3.697.686.000.-

El llamado fue autorizado por Resolución DG No. 104/13 del 24 de junio de 2013.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 2051/03, el llamado fue publicado en el Diario Última Hora los días Martes 23, Miércoles 24 y Jueves 25 de Julio de 2013.-

2. ACTO DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

Conforme los plazos establecidos y debidamente difundidos, se inicia la etapa de carga de propuesta de precios, en la que, según el Acta de Sesión Pública Virtual remitido por la DNCP han cargado sus propuestas las siguientes empresas:

1	Infotec SA.	80021897-3
2	Biotec del Paraguay SRL.	80008449-7
3	Index SACI.	80002742-6
4	Tape Ruvichá SAECA	80014552-6
5	Scarpe SRL.	80018104-2
6	GT Scientific SA.	80000084-6
7	Bioanalisis SRL.	80024150-9

3. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIONES

Una vez cerrada la subasta, la Institución procede a la recepción de las carpetas de los oferentes dentro del plazo estipulado en el PBC, Sección I – Calendario de Eventos.-

Cumpliendo con el plazo, presentan sus carpetas los oferentes detallados en el punto 4, a excepción de la firma Infotec SA.

Lic. Diana B. Bareiro B. DIRECTORA Administrativa Hospital Nacional

Héctor Enrique Vargas J. Químico R.P. Nº 1368 Jefe del Servicio de Sangre Hospital Nacional

Dra. [illegible] R.P. 456

4. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

El 2 de Agosto de 2013, se procede a la apertura de los sobres presentados, los que se detallan a continuación:

Orden	Oferente	Monto Ofertado	Monto de Garantía
1	GT SCIENTIFIC S.A.	10.258.458.000	405.000.000
2	BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	4.439.968.238	174.000.000
3	BIOANALISIS S.R.L	7.575.120.000	250.000.000
4	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	8.552.166.000	338.530.000
5	INDEX S.A.C.I.	4.466.980.945	165.000.000
6	SCARPE S.R.L.	579.000.000	25.200.000

En el momento de la evaluación, se verifican las observaciones asentadas en el Acta por los representantes presentes en el acto.-

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.1. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación y siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas si no cumplen con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria.

A) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

En éste punto de la evaluación se observa los oferentes: Tapé Ruvichá SAECA, GT Scientific SRL., Biotec del Paraguay SRL., Bioanálisis SRL., Scarpe SRL., Index SACI **CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial.

Igualmente, se hace mención, en relación a la oferta de la siguiente firma:

5.1.1. Index SACI

- **Formulario de Oferta (folio 0001 de la oferta física).**

El formulario presentado no corresponde al Formulario de Presentación de Oferta para Subasta a la Baja Electrónica, previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y aprobado por Resolución DNCP No. 1024/2011 y 509/2013.-

Sin embargo, el hecho se constituye en un error formal en documento sustancial, a más de que el oferente a su vez, declara BAJO FE DE JURAMENTO estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, en todos su términos, por lo que el Comité de Evaluación decide que el oferente CUMPLE con dicha documentación.-

El resumen detallado se encuentra plasmado en el Anexo I del presente informe.

B) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES:

Se observa que los oferentes: Tapé Ruvichá SAECA, GT Scientific SRL., Bioanálisis SRL., Scarpe SRL. e Index SACI **CUMPLEN** con las documentaciones de carácter formal. (Ver Anexo I) no así la firma Biotec del Paraguay SRL., por los motivos detallados a continuación:

5.1.2. Biotec del Paraguay SRL.

En fecha 3 de Agosto de 2013, por nota DCP No. 316 se le solicita la presentación de las siguientes documentaciones:

Lic. [illegible] Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dr. Héctor Enrique Vargas J.
Bioquímico R.P. Nº 1368
Jefe-Servicio de Sangre
Hospital Nacional

Bioquímica
R.P. 458

10 00016

- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen, teniendo en cuenta que lo presentado NO SE ENCUENTRA TRADUCIDO.-
- Insertos originales de todos los reactivos ofertados:
  - LIAISON XL MUREX HCV AB
  - LIAISON XL MUREX HBsAg Quant
  - LIAISON XL MUREX HIV Ab/Ag
  - LIAISON XL MUREX Chagas
  - LIAISON Treponema Screen
  - Y el correspondiente al Reactivo Anticore, ya que no se presenta el Inserto y no se puede ver la marca ofertada.
- Constancia vigente que acredite que la marca de los reactivos de uso in Vitro ofertados tienen como mínimo un (1) año de vigencia en el mercado, otorgado por el Departamento de Habilitación y Control de Laboratorios dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública. Dicha constancia deberá estar vigente y en la misma se debe mencionar la marca de los reactivos ofertados, los que según los insertos presentados son los siguientes:
  - LIAISON XL MUREX HCV AB
  - LIAISON XL MUREX HBsAg Quant
  - LIAISON XL MUREX HIV Ab/Ag
  - LIAISON XL MUREX Chagas
  - LIAISON Treponema Screen
  - Y el correspondiente al Reactivo Anticore, ya que no se presenta el Inserto y no se puede ver la marca ofertada.

En fecha 9 de Agosto de 2013, por mesa de entrada UOC No. 474 el oferente presenta las siguientes documentaciones (folios 1 al 92)

- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado, para las marcas de los reactivos ofertados:
  - LIAISON XL MUREX HCV AB
  - LIAISON XL MUREX HBsAg Quant
  - LIAISON XL MUREX HIV Ab/Ag
  - LIAISON Treponema Screen
  - Y el correspondiente al Reactivo Anticore, ya que no se presenta el Inserto y no se puede ver la marca ofertada.

NO PRESENTA Certificado de Libre Venta correspondiente al siguiente reactivo: LIAISON XL MUREX Chagas

- Constancia expedida por el Departamento de Habilitación y Control de Laboratorios, en donde dicha dirección hacen constar que la marca DIASORIN INC. tiene mínimo 1 (un) año de vigencia en el mercado.

Copia autenticada por escribano público de Insertos correspondientes a los siguientes reactivos:

- LIAISON XL MUREX HCV AB
- LIAISON XL MUREX HBsAg Quant
- LIAISON XL MUREX HIV Ab/Ag
- LIAISON XL MUREX Chagas
- LIAISON Treponema Screen
- Y el correspondiente al Reactivo Anticore, ya que no se presenta el Inserto y no se puede ver la marca ofertada.

En éste punto, conforme se puede ver en el Anexo I – Detalle de cumplimiento de las ofertas presentadas, se observa que la firma Biotec del Paraguay SRL. NO PRESENTA Certificado de Libre Venta expedido por autoridad competente del país de origen para el reactivo LIAISON XL MUREX Chagas (Ref. 310280). A folios 2 al 8 de los documentos entregados en fecha 09/08/2013 se observa que en el Listado correspondiente no figura dicho Reactivo.

Igualmente el Comité de Evaluación, en fecha 12 de Agosto de 2013, solicitó Informe a la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública, solicitando se informe si las marcas de los reactivos ofertados por las firmas Index SACI y

Lic. Diana Baveiro B. DIRECTORA Dirección Administrativa Hospital Nacional

Dr. Héctor Enrique Vargas J. Bioquímico R.P. Nº 1368 Servicio de Sangre Hospital Nacional

Dra. [illegible] Bioquímica C.P. 468

10: 00015

Biotec del Paraguay SRL. cuentan con una vigencia de 1 (un) año como mínimo en el mercado tal como fuera solicitado en el PBC.

En fecha 14 de agosto de 2013, por mesa de entrada No. 478 del 14/08/13 el Dr. Gustavo A. Chamorro Cortesi, presenta informe el cual se trascribe a continuación:

REGISTRANTE: BIOTEC DEL PARAGUAY SRL.
FABRICANTE: DIASORIN S.P.A.
No. Registro 3782. Liaison Treponema Screen. Vigencia 1 año.

Los siguientes productos
LIAISON XL MUREX HCV Ab
LIAISON XL MUREX HBsAg Quant
LIAISON XL MUREX HIV Ab/Ag
LIAISON XL MUREX rec HTLV-I/II
LIAISON XL MUREX Chagas
LIAISON XL MUREX Anticore

No han sido inscriptos en los registros de la Dirección de Habilitación y por lo tanto no se cuenta con datos de autorizaciones de importación para determinar su vigencia en el mercado.- Firmado: Dra. Sonia Ortigoza de Fleitas, Directora de Registros, Habilitación y Control"

En relación a los reactivos registrados por la firma Index SACI, fabricante Abbot, marca Arc, todos los reactivos ofertados CUMPLEN con la exigencia de 1 año de vigencia en el mercado.-

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente descripto el Comité de Evaluación recomienda la descalificación de la oferta presentada teniendo en cuenta que las marcas ofertadas por el oferente no se encuentran registradas según informe del Laboratorio Central de Salud Pública, a más de que el Reactivo LIAISON XL MUREX Chagas no cuenta con Certificado de Libre venta en país de origen. Dado que el sistema de adjudicación es POR LOTES, se procede a la descalificación de la oferta presentada por la firma Biotec del Paraguay SRL en el Lote No. 3 Serología para Banco de Sangre.

6. OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL ACTO DE APERTURA

En relación a las observaciones que se han dejado constancia en el Acto de Apertura de Sobres, el Comité de Evaluación procede a su verificación.

Observación 1: *"La representante de la firma Index SACI, Sra. Teresa Barrios solicita dejar constancia en relación a la oferta de Biotec del Paraguay SRL., que no se observa en la carpeta presentada lo siguiente: Constancia vigente que acredite que la marca de los reactivos de uso in Vitro ofertados tienen como mínimo un (1) año de vigencia en el mercado, otorgado por el Departamento de Habilitación y Control de Laboratorios dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública, para la marca DIASORIN. Así también, no presenta para el equipo a ser entregado en comodato de la marca LYASON. A folios 140, presenta un Certificado sin fecha firmada por la Directora General del Laboratorio Central de Salud Pública".*

Se verifica el documento presentado por la firma Biotec del Paraguay SRL. En este punto el Comité de Evaluación procede a la solicitud por nota de la documentación conforme fuera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. El resultado de la solicitud así como las documentaciones entregadas se encuentran plasmadas en el punto 5.1.2 del presente Informe.

Observación 2*: "Igualmente, la representante de la firma Biotec del Paraguay SRL., Sra. Romina Medina, hace constar en relación a la oferta de la firma Index SRL., que la Carta de Presentación de la Oferta posee fecha 2 de Agosto de 2013, debiendo ser con fecha 1 de Agosto de 2013, basándose en lo establecido en la*

Lic. Diana R. Bareiro B.
SUBDIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dr. Héctor Enrique Vargas J.
Bioquímico R.P. Nº 1368
Jefe Servicio de Sangre
Hospital Nacional

Dra. [illegible]
Bioquímica
R.P. 469

IAO 10.6 de la Sección I del PBC que dice: Validez de la Oferta: 75 (setenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva"

En éste punto, se observa que el error deslizado por la firma es un error formal de carácter sustancial, por lo que no puede ser considerado para su descalificación. Ver justificaciones punto 5.1.1.

Observación 3: Asimismo, la Sra. Larissa Bogado, representante de la firma Scarpe SRL. deja constancia en relación a la firma Bioanálisis SRL. que la misma no ha presentado la siguiente documentación: Certificado vigente que acredite que el oferente se encuentre habilitado como empresa importadora de reactivos para diagnostico de uso in Vitro por el Departamento de Habilitación y Control de Laboratorios dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública.

En la verificación de las documentaciones presentadas, se observa que dicho Certificado se encuentra en el SIPE. Se evalúa la documentación y se constata que la misma es SATISFACTORIA.-

Observación 3:" A su vez, la representante de la firma Tapé Ruvichá SAECA solicita que conste en acta de la observación efectuada por la firma Bionálisis SRL en su Carta de Oferta que a continuación se trascribe: "Por error en el equipo informático el lance en la etapa Aleatoria no registró los últimos ceros y hemos enviado un número muy inferior a nuestra oferta. Conscientes que este error implica descalificación del Lote 1 y no pretendiendo justificar solicitamos las disculpas correspondientes por el error".

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No. 402/2013, el Comité de Evaluación recomienda la descalificación de la oferta presentada en dicho LOTE por la firma **Biotec del Paraguay SRL**. .

EL DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS TANTO FORMALES COMO SUSTANCIALES PUEDEN OBSERVARSE EN EL ANEXO I DEL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN.-

7. CALIFICACION POSTERIOR

7.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con referencia a la capacidad financiera, se han tomado los datos de los Balances presentados y se han utilizado para el cálculo de los análisis, indicadores básicos tales como: coeficiente de liquidez, razón de endeudamiento y rentabilidad que permiten conocer la situación financiera de la empresa.

En la evaluación de la Capacidad Financiera, no se verifica ratios de la firmas Biotec del Paraguay SRL dada la descalificación efectuada en la etapa de verificación de documentaciones sustanciales y formales.-

LOS RESULTADOS FORMAN PARTE DEL INFORME, SE ADJUNTAN A LA PRESENTE (VER ANEXO II).-

7.2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

En la evaluación de la Experiencia y Capacidad Técnica, no se verifican las ofertas de las firmas Biotec del Paraguay SRL, dada la descalificación efectuada en la etapa de verificación de documentaciones sustanciales y formales.-

DESCRIPCIÓN	Tape Ruvicha SAECA	Bioanalisis SRL.	SCARPE SRL.	INDEX SACI	GT SCIENTIFIC SRL.
Copia de contratos ejecutados de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dra. [illegible] GIMENEZ
Bioquímica
R.P. 468

Lic. [illegible] P. Barreiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dr. Héctor Enrique Vargas J.
Bioquímico R.P. Nº 1368
Jefe Servicio de Sangre
Hospital Nacional

00007

provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2010-2011-2012 de venta de bienes similares a lo ofertado.-					
Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor.-	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Presenta DDJJ en donde informa que de ser adjudicado procederá a la presentación de la autorización respectiva.	CUMPLE	CUMPLE

La Autorización del Fabricante/Representante o Distribuidor es un documento que debe ser presentado indefectiblemente para la evaluación de las documentaciones, que garantiza que el oferente adjudicado se haya debidamente autorizado para ofertar la marca del producto. No puede ser admitida una Declaración Jurada en donde la empresa se compromete a presentar de ser adjudicado. Por el motivo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma Scarpe SRL.

8. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En el Anexo III, se procede a la evaluación técnica de las ofertas, en base a las ofertas presentadas por los oferentes en el momento de la recepción de sobres.-

9. ADJUDICACION

9.1. Verificación De Los Oferentes En El Registro De Inhabilitados

Se verifica el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se observa que a la fecha del informe de evaluación los oferentes a ser adjudicados no se encuentran inhabilitados por dicha Dirección. Forma parte de la presente las páginas impresas del mencionado sistema.

9.2. Conclusiones

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presentan los precios evaluados como los más bajos.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda los siguiente:

Primero: Recomendar la adjudicación a los siguientes oferentes y de acuerdo al detalle:

Orden	Oferente	RUC	LOTES	Monto Adjudicado
1	TAPE RUVICHA SAECA	80014552-6	1	7.899.573.000.-

Lic. [illegible] B. DIRECTORA Dirección Administrativa Hospital Nacional

Dr. Héctor Enrique Vargas J. Bioquímico R.P. Nº 1368 Jefe Servicio de Sangre Hospital Nacional

Dra. [illegible] Bioquímica R.P. 468

10: 00603

2	BIOANALISIS SRL.	80024150-9	2	574.090.000.-
3	INDEX SACI	80002742-6	3	4.466.980.945.-
Total Adjudicado				**12.941.533.945.-**

Monto total de la adjudicación: Doce mil novecientos cuarenta y un millones, quinientos treinta y tres mil, novecientos cuarenta y cinco.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Héctor Enrique Vargas J.
Bioquímico R.P. Nº 1368
Jefe-Servicio de Sangre
Hospital Nacional

Lic. Diana D. Barreiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Bqca. VIRGINIA PÉREZ M.
Bioquímica
R.P. 458